Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 546/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a la situación socioambiental de los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1- Informe sobre el alcance y condiciones del sistema pluvial en barrios populares de la Ciudad. Indique:

   a. Si las obras de integración urbana previstas o en ejecución por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) para el 2026 contemplan obras de infraestructura pluvial. En caso afirmativo, detalle: ubicación de las obras, monto invertido, tipo de obra, estado de avance, y nivel de participación ciudadana en la planificación de las mismas.
   b. Si existen estudios que certifiquen que las obras de integración pluvial ya realizadas por dicho organismo están en condiciones de soportar el caudal máximo de lluvias, según el registro de los últimos cinco años. En caso afirmativo, detalle tipo de medición y resultados.
   c. Si el programa Asistencia a la Gestión de Riesgo de Inundaciones (Préstamo BIRF 8628 AR) incluye obras de infraestructura para la prevención de inundaciones en barrios populares; en caso afirmativo indique: ubicación de las obras, monto invertido, tipo de obra, estado de avance, y nivel de participación ciudadana en la planificación de las mismas.
   d. El plan de limpieza y mantenimiento de sumideros, tareas de barrido y desobstrucción de desagües, llevado adelante en barrios populares de la Ciudad.
   e. Si existen otros programas destinados a la prevención de inundaciones con alcance a barrios populares. En caso afirmativo, indicar: nombre del programa, unidad ejecutora, actividades planificadas, y presupuesto asignado.
   f. Si se cuenta con un protocolo de respuesta frente a inundaciones y alertas meteorológicas adecuado para la especificidad de barrios populares. En caso afirmativo, indique organismo responsable y detalle protocolo.

2- Informe sobre el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la cuenca Matanza-Riachuelo. Indique:

   a. Las acciones de restauración ecológica previstas para los márgenes de la cuenca Matanza-Riachuelo para el año 2026. Informe alcance geográfico, unidad ejecutora y presupuesto asignado.
   b. Las acciones de prevención y limpieza de basurales previstas para la cuenca Matanza-Riachuelo para el año 2026. Informe alcance geográfico, unidad ejecutora y presupuesto asignado.
   c. Si se realizaron estudios sobre mortalidad infantil, patologías relacionadas a contaminación (diarrea, parasitosis, neumonía, enfermedad tipo influenza (ETI), etc.) y/o evaluaciones toxicológicas a habitantes de la cuenca Matanza-Riachuelo en el año 2025; en caso afirmativo informar según cantidad de personas evaluadas, tipo de medición y resultados.
   d. La cantidad de habitantes de la cuenca Matanza-Riachuelo que habita en una vivienda deficitaria, entendida como aquella que carece de al menos

una de las siguientes condiciones: piso de material, conexión regular a la red de agua, o red cloacal conectada a la red pluvial.

e. La cantidad de soluciones habitacionales entregadas por el Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Áreas de Riesgo desde 2009 a la fecha, desagregando la información por año y por barrio popular.
f. El presupuesto asignado y ejecutado al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la cuenca Matanza-Riachuelo en los años 2025 y 2026. Informe según programas, unidades ejecutoras y actividades presupuestadas y ejecutadas.

3- Indique la proporción de la superficie urbana correspondiente a espacios abiertos para el uso público en barrios populares de la Ciudad. Detalle por barrio.
4- Indique si además de las mediciones realizadas por la Estación de Monitoreo Atmosférico Automático (EPA) "La Boca", existen otras mediciones sostenidas de calidad del aire con alcance a barrios populares de la Ciudad. En caso afirmativo indique método de estudio y resultados.
5- Informe si se cuenta con un protocolo de respuesta frente a incendios adecuado para el hacinamiento y dificultades de acceso propias de los barrios populares. En caso afirmativo, indique organismo responsable y detalle protocolo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:48 -03:00
Director de Despacho Parlamentario